

RESUMEN ANALITICO DE INVESTIGACION RAI

Título: Análisis De Requisitos De Habilitación Para Servicios De Apoyo Terapéutico

Autores: Grace Anyolina Narváez Acosta

Palabras Claves: Servicio de salud; habilitación; autoevaluación; apoyo terapéutico.

Descripción: La elaboración del artículo busca evaluar los requisitos que aplican para los servicios de apoyo terapéutico de acuerdo con el sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, partiendo de un interés tanto profesional como académico del análisis de las semejanzas y discrepancias entre la resolución 3100 de 2019 y la resolución 2003 de 2014, resaltando los cambios más significativos, para lograr este estudio se hace un análisis comparativo entre estas dos resoluciones la 3100 de 2019 y 2003 de 201, con las cuales se realiza un verificación de los requisitos de habilitación para servicios de apoyo terapéutico.

Para realizar este proceso de investigación se analiza primero que todo la estructura de los servicios de salud, seguido una comparación de los cambios de estructura que presentan las instituciones prestadoras de salud según las resoluciones mencionadas y finalmente se hace un análisis detallado de las condiciones de habilitación, haciendo énfasis principalmente en los estándares de habilitación y estableciendo sus principales diferencias.

Contenido: El desarrollo del trabajo se realiza en base a la comparación y análisis de las resoluciones en mención donde se identifica que no fueron tan significativos, las modificaciones fueron frente a:

- la estructura de las instituciones, aquí se mira el cambio en la aparición de nuevas categorías como de alta complejidad, mediana complejidad y baja complejidad.
- En cuanto a los cambios identificados en las prestadoras de salud se mencionan cambios frente al objeto social y el transporte especial de pacientes.

- **Condiciones de Habilitación** se comprara aquellos estándares, criterios y requisitos, que deben cumplir los prestadores de salud para no solo entrar sino permanecer en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cuanto a capacidad técnica, administrativa y financiera.

Con este análisis se logra determinar que el Sistema Único de Habilitación mediante las disposiciones normativas permiten tener un mayor control en el riesgo asociado a los servicios ofrecidos por las instituciones de prestación de servicios de salud y se analiza que las instituciones que presten servicios de salud deben regirse a la resolución 3100 de 2019, no solo para entrar al Sistema Único de Habilitación, sino también para permanecer en el, en procura de garantizar la calidad de la atención en salud.

Metodología: El enfoque al que está dirigida esta investigación es de tipo cualitativo, de tipo descriptiva y exploratoria, buscando desarrollar descripciones documentales adecuadas. La revisión bibliográfica fue el principal insumo para el desarrollo de esta investigación, pues garantizó obtener información relevante del campo de estudio, realizar análisis comparativos y establece descripciones, mediante la selección de información pertinente en un universo de documentos.

Resultados: Los estándares de habilitación para prestadores de servicios de salud de acuerdo con las resoluciones más relevantes según los resultados del análisis son:

La resolución 3100 de 2019 es mucho más específica, y reduce la ambigüedad normativa de los criterios de habilitación, dentro en el estándar de talento humano se dieron cambios normativos entre las dos resoluciones, existen mejoras notables en la resolución 3100, mejorando en pro de la calidad en los servicios prestados a los pacientes.

Conclusiones: El Sistema Único de Habilitación mediante las disposiciones normativas permite tener un mayor control en el riesgo asociado a los servicios ofrecidos por las instituciones de prestación de servicios de salud.

Las instituciones que presten servicios de salud deben regirse a la resolución 3100 de 2019, no solo para entrar al Sistema Único de Habilitación, sino también para permanecer en el.

Las secretarías de salud, no pueden pedir requisitos diferentes a los dispuestos en la normatividad, respecto a los procesos de inscripción y habilitación.